



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. 082 2014

(18 FEB. 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2013

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-0915 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 01-2013, en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende el "Selección de Un Inversionista y un Interventor para El Diseño, Adquisición De Los Suministros, Construcción, Operación Y Mantenimiento De La Subestación Norte 500kv y La Línea Sogamoso -Norte Nueva Esperanza 500 Kv (Primer Refuerzo 500 Kv Área Oriental)."

Que con fecha 20 de Diciembre de 2013, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2013, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas *ACI PROYECTOS S.A*, *WSP COLOMBIA S.A*. Y *CONSORCIO S.M.A -CU*.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas a los Términos de Referencia, se emitió la adenda No. 1 el 20 de enero de 2014.

Que surtida la etapa de aclaraciones y adendas, se recibieron Ofertas el 23 de Enero 2014, por parte de las siguientes firmas *ACI PROYECTOS S.A.S* y *WSP COLOMBIA S.A.S*, *CONSORCIO S.M.A -CU*

Que el 27 de Enero del año en curso, la Directora General de la UPME, mediante Memorando 20141000001503, designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas por los Oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 28 y 29 de Enero de 2014 se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por *ACI PROYECTOS S.A.S* y *WSP COLOMBIA S.A.S*, *CONSORCIO S.M.A -CU*.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha 4 de Febrero de 2014, presentó Informe de Evaluación, que se resume así:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. -- 0 8 2 2014

(0 8 FEB. 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2013

	CONSORCIO SMA-CU	ACI PROYECTOS S.A.S	WSP S.A.S, COLOMBIA
Puntaje Oferta Técnica	990	950	950
Puntaje Oferta Económica	200	110	183
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 24 mensualidades incluido IVA	\$1.263.788.100	\$ 2.288.970.000	\$1.383.300.000
Valor mensual de la Interventoría incluido IVA (VM)	\$28.084.180	\$ 50.866.000	\$ 30.740.000

Que dentro del término señalado en el cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de los Documentos de Selección, el 6 de Febrero de 2014, WSP COLOMBIA S.A.S y ACI PROYECTOS S.A.S presentaron observaciones al informe de evaluación, toda vez que las certificaciones presentadas por el profesional MIGUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ del CONSORCIO SMA-CU no acreditaban la experiencia mínima calificable en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales requerida en el numeral 11.1.2.2 de los DSI .

Que el Comité Evaluador mediante el radicado UPME No 20141500002331 del 10 de febrero de 2014, y salvaguardando el debido proceso, le solicitó al CONSORCIO SMA-CU allegar copia de los contratos o actas de liquidación que permitieran aclarar las experiencias objetadas por los Oferentes anteriormente mencionados, para lo cual se le otorgó como fecha límite el viernes 14 de febrero de 2014.

Que con el radicado 107 del 14 de febrero de 2014 CONSORCIO SMA-CU adjuntó la siguiente información:

- a) Copia del Contrato entre el CONSORCIO AJC 2500 (EL CONTRATANTE) Y RAMÍREZ & SABOGAL ING. LTDA (EL CONTRATISTA), que relaciona la ejecución del contrato N° 2481 de 2005 (INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 90 TRAMO 1 VIA SAN PABLO – SIMITI CON UNA LONGITUD DE 38,00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), para el Instituto Nacional de Vías. Sin embargo este documento no tiene relación con la experiencia que requiere aclaración.
- b) Certificado que relaciona la experiencia Especialista ambiental. Interventoría Plan 2500 para los estudios, diseños y construcción de la pavimentación de las vías programa grupo 86 tramo 1 vía El Viajamo - San Marcos - Majagual – Achi. No obstante, el Comité Evaluador en radicado UPME No 20141500002331 claramente solicitó copia de los contratos o actas de liquidación que permitieran aclarar las experiencias en cuestión. El certificado entregado no acredita la experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 082 2014

(18 FEB. 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2013

- c) Acta de liquidación y el certificado relacionados con la experiencia del Especialista Ambiental. Contrato 1944/04. Interventoría mejoramiento y mantenimiento integral ruta Sincelejo - Toluvejo - Cartagena. Al acta anexada no acreditan la experiencia en Licenciamiento Ambiental o Estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.

Que El Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por el Oferente Consorcio SMA-CU no cumple con todos los requisitos de la Convocatoria para la selección del Interventor de acuerdo con el Anexo 3 (Términos de Referencia del Interventor) de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 01-2013, en especial con los requisitos obligatorios de personal según lo señalado en el numeral 11.1.3 que a su vez establece este incumplimiento constituye causal de rechazo de la Oferta presentada por el Consorcio SMA-CU debe ser rechazada.

Que el Comité Técnico evaluador teniendo en cuenta la anterior con fecha 18 de Febrero de 2014, presentó revaluación que se resume así:

	ACI PROYECTOS S.A.S	WSP S.A.S	COLOMBIA
Puntaje Oferta Técnica	950	950	
Puntaje Oferta Económica	110	183	
Valor total de la Interventora (VT) bajo el supuesto de 24 mensualidades incluido IVA	\$ 2.288.970.000	\$1.383.300.000	
Valor mensual de la Interventora incluido IVA (VM)	\$ 50.866.000	\$ 30.740.000	

Que el resultado de la revaluación es el siguiente:

ACI PROYECTOS S.A.S:

Evaluación Técnica:

950 puntos

Evaluación Económica:

110 puntos

WSP COLOMBIAS S.A.S

Evaluación Técnica:

950 puntos

Evaluación Económica:

183 puntos



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. - 082 2014

(18 FEB 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2013

Que la Dirección General revisando los Informes presentados por el comité evaluador pudo verificar que el CONSORCIO SMA-CU, no acreditó la experiencia del profesional MIGUEL ANTONIO RAMIREZ PEREZ en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales, consideradas como calificables dentro de lo señalado en el numeral 11.1.2.2 de los DSI .

Que por tal motivo, se rechaza la Oferta técnica presentada por el CONSORCIO SMA-CU de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1.3 de los DSI de la convocatoria pública UPME 01-2013.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa WSP COLOMBIAS S.A.S, resulta ser la más favorable para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 01-2013, al haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica y obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Económica de su Oferta.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SELECCIONAR a WSP COLOMBIAS S.A.S como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 "Selección de Un Inversionista y un Interventor para El Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de La Subestación Norte 500kv y La Línea Sogamoso -Norte Nueva Esperanza 500 Kv (Primer Refuerzo 500 Kv Área Oriental)."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del WSP COLOMBIA SAS en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

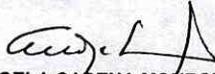
ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a los representantes legales de los Oferentes no seleccionados.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

18 FEB, 2014


ANGELA CADENA MONROY
Directora General

Preparó: RGB
Revisó: MCL
TRD 110.45.1